

MIGUEL ÁNGEL EMERY

Propiedad intelectual

Ley 11.723

Comentada, anotada y concordada
con los tratados internacionales

Colaboradores

MARCELO GARCÍA SELLART • PABLO A. MÁSPERO
GRACIELA H. PEIRETTI • HILDA RETONDO

3ª reimpresión



EDITORIAL ASTREA
DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA
CIUDAD DE BUENOS AIRES

2005

ÍNDICE GENERAL

Prefacio IX

INTRODUCCIÓN

§ 1. Fuentes. § 2. La propiedad intelectual. Sustento constitucional. Ubicación en los derechos intelectuales. § 3. Naturaleza jurídica de los derechos intelectuales. § 4. Teoría adoptada por la ley 11.723. El derecho de autor y el "copyright". § 5. Las obras intelectuales como objeto de la protección. Concepto. § 6. La ley no protege la idea sino la forma de expresión. § 7. Creación, originalidad y novedad 1

LEY 11.723

PROPIEDAD INTELECTUAL

Artículo 1º – § 1. Carácter de la enumeración. § 2. La obra científica. § 3. Escritos de toda naturaleza y extensión. § 4. Frases publicitarias. § 5. Obra dramática. § 6. Obra dramático-musical. § 7. Composiciones musicales. Obra folclórica. § 8. Obra cinematográfica. § 9. Obra audiovisual. Asimilación. § 10. Programa de televisión. § 11. Entretenimientos en programas de televisión. § 12. Obras coreo-

gráfica y pantomímica. § 13. Dibujos. § 14. Pintura. § 15. Escultura. § 16. Arquitectura. § 17. Modelos y obras de arte o ciencia aplicados al comercio o a la industria. a) Clasificación de los modelos según su protección. 1) Modelos protegidos por la ley 11.723. 2) Modelos protegidos por el decreto ley 6673/63. 3) Modelos protegidos por la ley 24.481. b) Efectos de la clasificación. § 18. Impresos, planos y mapas. § 19. Plásticos. § 20. Fotografía. § 21. Grabado. § 22. Fonograma. § 23. Programa de computación ("software"). § 24. Propiedad intelectual de los bancos de datos sobre sus propios datos. § 25. El título de la obra	21
Art. 2° - § 1. Derechos patrimoniales y derecho común de propiedad. § 2. Derechos enumerados. § 3. Facultad de disponer. Derechos de distribución, alquiler y destino. § 4. Derecho de publicación. Derecho al inédito. § 5. Derecho de reproducción. § 6. Derecho de representación. § 7. Derecho de adaptación. § 8. Traducción o autorización de traducción. § 9. Ejecución pública. § 10. Exposición al público. § 11. Enajenación. Remisión. § 12. Ejercicio de los derechos patrimoniales. § 13. Los llamados "derechos morales". § 14. Tratamiento sistemático de los derechos morales en la ley argentina. § 15. Imprescriptibilidad, inalienabilidad, incesibilidad y renunciabilidad de los derechos morales	61
Art. 3° - § 1. Obra anónima. § 2. Obra seudónima. § 3. Derecho al uso del seudónimo. La ley 18.248. § 4. El seudónimo y la jurisprudencia	82
Art. 4° - § 1. Titulares del derecho de propiedad intelectual. § 2. Autor de obras individuales. § 3. Herederos y derechohabientes. § 4. Obras en colaboración y obras colectivas. Autoría de las personas jurídicas. § 5. Obras secundarias o derivadas. § 6. Autor empleado. § 7. Acción declarativa para el reconocimiento de la calidad de autor	86
Art. 5° - § 1. Plazo de duración de la protección. § 2. Dominio público oneroso. El Fondo Nacional de las Artes. § 3. Plazo de duración. Casos especiales. § 4. Folclore. Dominio público	92

<i>Art. 6º</i> – § 1. Licencias y restricciones. § 2. Licencia legal. § 3. Licencia obligatoria. § 4. Restricciones no remunerativas	98
<i>Art. 7º</i> – § 1. Obra póstuma. § 2. Plazo de protección. Remisión	99
<i>Art. 8º</i> – § 1. Obras de autores anónimos pertenecientes a instituciones, corporaciones o personas jurídicas. § 2. Plazo de protección. Cómputo	100
<i>Art. 9º</i> – § 1. Respeto a los derechos al inédito y de reproducción. § 2. Criterio de aplicación. § 3. Copia de salvaguardia. Limitación al derecho de autor en el programa de computación	101
<i>Art. 10.</i> – § 1. Utilización libre y gratuita. § 2. El derecho de cita en la obra literaria. Límite. § 3. El derecho de cita en la obra musical. Límite. § 4. Antología	104
<i>Art. 11.</i> – § 1. Obras por entregas. Plazos. § 2. Reflexión crítica	110
<i>Art. 12.</i> – § 1. Ley aplicable en materia de derecho autoral: orden de prelación. § 2. Jurisdicción y competencia. Cuestiones de derecho común. § 3. Los ilícitos contractuales y extracontractuales en materia de derecho de autor. Daños y perjuicios. § 4. El “quantum” de los daños. § 5. Violación de los derechos morales. Resarcimiento. Diferencia con el daño moral. § 6. Prescripción de las acciones resarcitorias. § 7. Cesión de derechos de propiedad intelectual entre vivos de ejecución diferida a la muerte	110

DE LAS OBRAS EXTRANJERAS

<i>Art. 13.</i> – § 1. Protección de las obras extranjeras. § 2. Convenciones internacionales aprobadas por la Argentina con anterioridad a la sanción de la ley 11.723. § 3. Las convenciones en particular. § 4. Principios básicos. a) Tratamiento nacional. b) Protección

automática. c) Independencia de la protección. d) Nivel mínimo de protección. e) Limitaciones convencionales. A) <i>Operatividad de las convenciones internacionales en materia de propiedad intelectual</i> . § 5. Signo de protección convencional ©. Presunción de titularidad. § 6. Signo de protección convencional ®. Presunción de titularidad. § 7. Operatividad de los tratados internacionales. § 8. Efecto integrativo del Convenio de Fonogramas, la Convención de Washington y la Convención de Roma. § 9. Aplicación del Acuerdo ADPIC. § 10. Criterio de distinción entre las cláusulas operativas y programáticas. B) <i>Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC)</i> . § 11. Introducción. § 12. Programas de ordenador y compilaciones de datos. § 13. Derecho de arrendamiento. § 14. Duración de la protección. § 15. Limitaciones y excepciones. § 16. Artistas intérpretes o ejecutantes. § 17. Productores de fonogramas. § 18. Organismos de radiodifusión. C) <i>Orden de aplicación de las convenciones</i> . § 19. Reglas de prelación	123
<i>Art. 14.</i> – § 1. Formalidades para la protección de la obra extranjera	133
<i>Art. 15.</i> – § 1. Plazo de protección de la obra extranjera	134

DE LA COLABORACIÓN

<i>Art. 16.</i>	135
<i>Art. 17.</i>	135
<i>Art. 18.</i>	135
<i>Art. 19.</i> – § 1. Pluralidad de creadores. § 2. Obra en colaboración. § 3. Distinción jurisprudencial entre obras en colaboración, arreglos y traducción. § 4. <i>Personaje. Posibilidad de coautoría entre el autor y el actor.</i> § 5. <i>Obra compuesta.</i> § 6. <i>Obras yuxtapuestas.</i> Distinción con la colaboración. § 7. <i>Obra lírico-musical.</i> Letra y música. § 8. Obra co-	

lectiva. § 9. Obra por encargo. § 10. El autor-empleado. Obras del Estado. § 11. Ejecución pública. Autorización	136
<i>Art. 20.</i>	145
<i>Art. 21.</i>	146
<i>Art. 22.</i> – § 1. Titularidad del derecho de autor sobre la obra cinematográfica. § 2. La película musical. La banda sonora. § 3. Exhibición y proyección de la película cinematográfica. Televisación. Gestión colectiva de derechos. § 4. Obra audiovisual publicitaria. Su guión. § 5. El director cinematográfico. § 6. Derechos morales de los colaboradores de la obra cinematográfica	146
<i>Art. 23.</i>	154
<i>Art. 24.</i> – § 1. Obras derivadas: la traducción. § 2. Traducción. Licencia obligatoria. § 3. Obligación registral. § 4. Originalidad y novedad en la traducción. Cuestión de derecho común	155
<i>Art. 25.</i>	158
<i>Art. 26.</i> – § 1. Remisiones. § 2. Adaptación. Concepto. § 3. Titularidad. § 4. Transformación de las obras del dominio público. Adaptación de una obra folclórica. § 5. Adaptación de obras plásticas. § 6. Adaptación de obras musicales. § 7. Parodia	158

DISPOSICIONES ESPECIALES

<i>Art. 27.</i> – § 1. Discursos políticos, literarios o conferencias. § 2. Restricción no remunerativa	163
<i>Art. 28.</i> – § 1. Las colaboraciones por encargo. § 2. Las noticias	163
<i>Art. 29.</i> – § 1. Colaboraciones firmadas. § 2. Colaboraciones no firmadas	165
<i>Art. 30.</i> – § 1. Derecho de las empresas periodísticas. § 2. Alcances y efectos de la tutela legal. § 3. Denominación de la publicación	166

<i>Art. 31.</i> – § 1. Conceptos de “imagen” y de “retrato”. § 2. Reconocimiento de la persona. § 3. Protección constitucional del derecho a la imagen. § 4. Antecedentes legislativos. Leyes 3975 y 22.362. § 5. Derecho a la imagen y derecho a la intimidad. El artículo 31 de la ley 11.723 y el artículo 1071 “bis” del Código Civil. § 6. Ubicación metodológica. Crítica. § 7. Utilización profesional de la imagen. Protección por normas específicas. § 8. Consecuencias de la utilización no autorizada de la imagen. § 9. Carácter no penal de la violación. § 10. Retrato fotográfico. Extensión del concepto. § 11. Puesta en el comercio. § 12. Consentimiento. a) Consentimiento tácito. b) Quiénes deben dar el consentimiento. c) Titular fallecido. d) Revocación. § 13. Supuestos en que no es necesario requerir consentimiento. a) Fin científico. b) Fin didáctico o cultural. c) Hechos o acontecimientos de interés público. d) Imagen captada en lugar público	169
<i>Art. 32.</i> – § 1. Cartas misivas. § 2. Naturaleza desde la perspectiva de la tutela legal	183
<i>Art. 33.</i> – § 1. Pluralidad de derechohabientes. § 2. Utilidad práctica de la norma	183
<i>Art. 34.</i> – § 1. Obras fotográficas. Plazo de protección. § 2. Plazo de protección de la obra cinematográfica. § 3. Protección penal de las obras fotográfica y cinematográfica	184
<i>Art. 34 bis.</i> – § 1. Regreso de la obra al dominio privado	188
<i>Art. 35.</i> – § 1. Plazos de protección legal de la imagen y de las cartas	189
<i>Art. 36.</i> – § 1. Comunicación al público de las obras protegidas. § 2. Ejecución pública de la obra musical. Gestión colectiva de Sadaic. § 3. Constitucionalidad e interpretación del artículo. § 4. Ejecución pública. Aranceles. Prohibición. § 5. Licencias legales	190

DE LA EDICIÓN

§ 1. Los contratos autorales en la ley 11.723..... 201

Art. 37. – § 1. Contrato de edición. § 2. Derechos y obligaciones de las partes. § 3. Carácter comercial del contrato de edición. § 4. Diferencias con el contrato de impresión. § 5. Contrato de edición musical. § 6. Contrato para inclusión de obras musicales en fonogramas. Edición fonomecánica. § 7. Responsabilidad del editor musical. Garantía de defensa en juicio del autor. § 8. Contrato de producción independiente de programas 204

Art. 38. – § 1. Reserva autoral de los derechos no cedidos al editor. § 2. Legitimación activa del editor .. 213

Art. 39. – § 1. Los derechos del editor y el derecho moral a la integridad. § 2. Edición no autorizada por el autor 214

Art. 40. – § 1. Estipulaciones esenciales 215

Art. 41. – § 1. Destrucción o pérdida del manuscrito. § 2. Percimiento en poder del autor 217

Art. 42. – § 1. Plazo para el cumplimiento del contrato de edición. § 2. Inexistencia de plazo 219

Art. 43. – § 1. Ejemplares no vendidos al vencimiento del plazo. § 2. Falta de estipulación del plazo. Plazo implícito 219

Art. 44. – § 1. Rescisión del contrato por agotamiento de la edición. § 2. Agotamiento de la edición en papel en el contrato de edición musical. § 3. El plazo en el contrato de edición musical 220

DE LA REPRESENTACIÓN

Art. 45. – § 1. Contrato de representación. § 2. Naturaleza. § 3. Derechos y obligaciones de las par-

tes. § 4. La gestión colectiva en las obras dramáticas y dramático-musicales. Argentores	221
<i>Art. 46.</i> – § 1. Representación de una obra inédita. Plazo para su aceptación. § 2. Plazo para la representación de la obra aceptada	225
<i>Art. 47.</i> – § 1. Contrato “intuitu empresario” de interpretación restrictiva. § 2. Locación de las copias de la obra. Remisión	226
<i>Art. 48.</i> – § 1. Destrucción del original. § 2. Reproducción o representación indebida	227
<i>Art. 49.</i> – § 1. Exclusividad del empresario sobre la representación de la obra inédita. § 2. Pacto en contrario	227
<i>Art. 50.</i> – § 1. Representación o ejecución pública. § 2. Alcances del artículo 33 del decreto reglamentario ...	228

DE LA VENTA

<i>Art. 51.</i> – § 1. Cesión o enajenación de la obra. § 2. Cesión total. § 3. Cesión parcial. § 4. Precio de la cesión. § 5. Enajenación de la obra musical. § 6. Obra intelectual: bien propio del autor. § 7. Nuevos derechos o nuevas formas de explotación. § 8. Formas de explotación no contempladas expresamente en el contrato de cesión	231
<i>Art. 52.</i> – § 1. Inalienabilidad de los derechos morales. Derecho a la integridad. § 2. Derecho a la paternidad	234
<i>Art. 53.</i> – § 1. Inscripción de la cesión total o parcial de la obra. § 2. Efectos	236
<i>Art. 54.</i> – § 1. Enajenación de cuadros, esculturas, fotografías y artes plásticas y el derecho de reproducción. § 2. Derecho a la exhibición	238
<i>Art. 55.</i> – § 1. Enajenación de planos y croquis. § 2. Extensión de la solución legal	239
<i>Art. 55 bis.</i> – § 1. Contrato de licencia de “software” ...	240

DE LOS INTÉRPRETES

<i>Art. 56.</i> – § 1. Intérprete. Definición. § 2. Naturaleza jurídica del derecho de los intérpretes. a) Derecho de autor. b) Derecho anglosajón. c) Derecho de la personalidad. d) Derecho del trabajo. e) Pluralidad de fuentes. § 3. Actuaciones en vivo, contrataciones y derechos intelectuales en la ley 11.723. § 4. Los derechos del intérprete en el ADPIC y en la Convención de Roma. § 5. Derecho del intérprete a la comunicación pública de sus ejecuciones grabadas en fonogramas. El decreto 1671/74. Gestión colectiva de AADI-Capif. Su constitucionalidad. § 6. Comunicación de fonogramas al público. Mora del usuario. § 7. El intérprete en la obra cinematográfica. § 8. Director de la obra cinematográfica. § 9. El derecho moral del intérprete. § 10. Personaje creado por un intérprete. § 11. Derecho del empresario	241
--	-----

DEL REGISTRO DE OBRAS

<i>Art. 57.</i> – § 1. Depósito de las obras en el Registro. § 2. Características del registro en la Argentina. § 3. El sistema registral de la ley 11.723. § 4. Modo de registrar las obras. § 5. Efectos de la inscripción. § 6. Depósito de obras extranjeras	257
<i>Art. 58.</i> – § 1. Certificado provisorio	265
<i>Art. 59.</i> – § 1. Régimen de publicidad. § 2. Oposición. Plazo	265
<i>Art. 60.</i> – § 1. Procedimiento en caso de oposición. § 2. Apelación. Efectos. Vía judicial	266
<i>Art. 61.</i> – § 1. Obligación del editor. § 2. Acción de daños y perjuicios	267
<i>Art. 62.</i> – § 1. Depósito de obras inéditas. § 2. Renovación del depósito	268

<i>Art. 63.</i> – § 1. Consecuencias de la falta de inscripción. § 2. Criterio de interpretación	269
<i>Art. 64.</i> – § 1. Publicaciones de entidades oficiales. § 2. Rechazo de la obra fraudulenta	272

DEL REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

<i>Art. 65.</i> – § 1. Libros de registro	273
<i>Art. 66.</i> – § 1. Registro de contratos. § 2. Contratos vinculados a la obra depositada	273
<i>Art. 67.</i> – § 1. Derechos y aranceles. § 2. Inaplicabi- lidad del decreto 172/74	275
<i>Art. 68.</i> – § 1. Dirección del Registro	275

FOMENTO DE LAS ARTES Y LETRAS

<i>Art. 69.</i>	275
<i>Art. 70.</i>	276

DE LAS PENAS

<i>Art. 71.</i> – § 1. Característica “sui generis” de los delitos contra la propiedad intelectual. § 2. El tipo penal “abierto”. § 3. Delitos de acción pública. Quere- lla. Legitimación activa. § 4. Competencia. § 5. La condición del registro. § 6. Protección de la obra extranjera. § 7. Plagio. a) Obra inédita. b) Obra literaria. c) Obra científica. d) Obra plástica. e) Obra arquitectónica. f) Obra musical. g) Obra cinematográfica. h) Obra fotográfica. i) Transfor- maciones. j) Obra no registrada. k) Compilaciones y colecciones. § 8. La idea y el plagio	276
<i>Art. 72.</i> – § 1. Atentados contra la propiedad intelec- tual. § 2. Infracciones al derecho de reproducción.	

§ 3. Edición de obras literarias. § 4. Obras científicas. Apuntes. Reprografía. § 5. Reproducción ilícita. Programas de computación. § 6. Videogramas. § 7. Programas de televisión. Apropiación y grabación de programación. § 8. Reedición clandestina de una obra publicada con falsa ostentación del nombre del editor autorizado. § 9. Penalización de las infracciones al derecho moral. § 10. Reproducción de un mayor número de ejemplares de los autorizados. a) Literarias. b) Musicales. c) Cinematográficas. d) Programas de computación 291

Art. 72 bis. – § 1. La piratería fonográfica. El Convenio para la Protección de los Productores de Fonogramas contra la Reproducción No Autorizada de sus Fonogramas. § 2. Reproducción ilícita. Requisito de la autorización por escrito del titular o de su licenciado. § 3. Falsificación del disco o casete. Competencia. Concurso ideal. § 4. Legitimación activa. § 5. Dolo e intencionalidad. Dolo eventual. § 6. Edición ilícita y plagio de la obra fonográfica. § 7. Almacenamiento y exhibición de los ejemplares ilícitos. § 8. La grabación de fonogramas en casetes vírgenes por un precio. § 9. La importación. § 10. Ilicitud penal del “alquiler” de discos. § 11. Medidas precautorias. Secuestro de elementos utilizados en la reproducción ilícita de fonogramas. Improcedencia de su devolución. § 12. Secuestro de los ejemplares ilícitos. Improcedencia de las nulidades formales. § 13. Cuestión de competencia. § 14. Caución. Sociedades con representación legal 303

Art. 73. – § 1. Representación o ejecución pública no autorizada. § 2. Ejecución de películas cinematográficas en televisión. § 3. Ejecución por medio de altoparlantes. § 4. Dolo. § 5. Configuración. § 6. Sujeto activo del delito. Posibilidad de coparticipación. § 7. Legitimación activa 317

Art. 74. – § 1. Atribución indebida de la calidad de autor 323

Art. 74 bis. 324

Art. 75. – § 1. Acción penal de oficio 324

<i>Art. 76.</i> – § 1. El lugar de comisión del delito. Jurisdicción y procedimiento	325
<i>Art. 77.</i> – § 1. Independencia de los juicios civil y criminal	326
<i>Art. 78.</i> – § 1. El Fondo Nacional de las Artes en el proceso penal	326

DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS

<i>Art. 79.</i> – § 1. Medidas precautorias. § 2. Verosimilitud del derecho. § 3. Peligro en la demora. § 4. Contracautela. § 5. Caducidad de la medida	327
---	-----

PROCEDIMIENTO CIVIL

<i>Art. 80.</i>	334
<i>Art. 81.</i>	334
<i>Art. 82.</i> – § 1. Normas procesales. Renunciabilidad del trámite de las excepciones. Procedencia de la oposición de excepciones previas. § 2. Jurado de idóneos	335

DE LAS DENUNCIAS ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

<i>Art. 83.</i> – § 1. Protección del derecho moral en las obras del dominio público	341
--	-----

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

<i>Art. 84.</i> – § 1. Extensión del plazo de protección. Regreso al régimen del dominio privado de obras en el dominio público	343
---	-----

<i>Art. 85.</i>	346
<i>Art. 86.</i>	347
<i>Art. 87.</i>	347
<i>Art. 88.</i>	347
<i>Art. 89.</i>	347
<i>Bibliografía</i>	349
<i>Índice alfabético</i>	359